

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 11-96669- -6	DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	FECHA: 2013-03-19 10:21:19	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	ACT: 519 PRESENTACION	FOLIOS:	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON

Asunto: Radicación: 11-96669- -6
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 5605
Folios:

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2009/009351				
Fecha de Presentación Internacional	29/12/2009				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 a 16	01/agosto/2011
Reivindicaciones:	Folios 17 a 19	01/agosto/2011
Prioridad:	IT MI2009A 000001	02/enero/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la

tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Composiciones fungicidas a base de sales de cobre”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar composiciones novedosas con una mayor actividad que las conocidas en el estado de la técnica y que requieran menor dosificación.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona composiciones fungicidas que comprenden:

- a) Un salicilato de cobre que tiene la siguiente fórmula molecular (I): $C_7H_4O_3Cu \cdot (H_2O)_n$ (D en donde n representa 0, 1, 2 ó 3);
- b) Hidróxido de cobre $Cu(OH)_2$ (II);
- c) Una sal de cobre que tiene la siguiente fórmula (III): $3Cu(OH)_2 \cdot X(Y)_n$, (III) en donde:
 - X representa ion cobre Cu^{2+} o ion calcio Ca^{2+} ;
 - Y significa ion cloruro Cl^- o ion sulfato SO_4^{2-} ;
 - m es un número entero igual a 1 o 2; opcionalmente en presencia de dispersantes, diluyentes, surfactantes y/o co-formulaciones agronómicamente aceptables.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 37/40.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la composición fungicida mencionado en las reivindicaciones 10 a 12 no es patentable de conformidad con artículo 14 de la Decisión 486. Sírvasse retirar dichas reivindicaciones del pliego reivindicatorio.

Aunque la reivindicación 13 se presenta como reivindicación de método, esta hace referencia al uso de la composición descrita en la reivindicación 1 para controlar organismos vivos no deseados. Es evidente que la llamada etapa de “aplicar” la composición de la reivindicación 1 corresponde en realidad a la forma de usar dicha composición. Por lo tanto dicho método no es patentable de conformidad con artículo 14 de la Decisión 486. Sírvasse retirar la reivindicación 13 del pliego reivindicatorio.

En este sentido, se le aclara al solicitante que un proceso ó método cuya única etapa es una aplicación de un compuesto o una composición, corresponde a un uso de dicho compuesto o composición. Sírvasse retirar las reivindicaciones antes mencionadas de la solicitud.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 menciona una composición que incluye componentes **a) – c)**, sin embargo no menciona la proporción bien delimitada en la que se encuentra presente cada uno de ellos. Se le recuerda al solicitante que una composición debe ser definida en función de sus características técnicas esenciales las cuales corresponden a sus ingredientes esenciales (en este caso, el nombre específico de los compuestos utilizados en la preparación de la composición) y la proporción específica y bien delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos. Se requiere entonces que el solicitante modifique la reivindicación 1 actualmente presentada especificando la proporción de los componentes presentes en la composición.

El pliego reivindicatorio actualmente presentado no es claro porque comprende expresiones muy amplias que abarcan un gran número de compuestos que no están debidamente sustentados en la descripción tal como: “dispersantes”, “diluyentes”, “surfactantes” y “co-formulantes”.

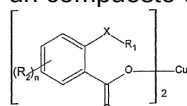
6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 02 de enero de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO03065810a1	Compositions of cupric salts and their use for the control of phytopathogenic fungi	14/agosto/2003
D2	WO03043971a1	Compositions based on cupric salts, cupric salts and their use for controlling	30/mayo/2003

El documento D1¹ enseña una composición fungicida sinérgica que comprende una sal de cobre de fórmula $3\text{Cu}(\text{OH})_2 \bullet \text{X}(\text{Y})_n$ (correspondiente al compuesto “C” de la reivindicación 1 actualmente presentada) y un hidróxido de cobre (correspondiente al compuesto “B” de la reivindicación 1 actualmente presentada) (Pág. 8-9, Ejem. 4-5, Reiv. 1 a 6).

El documento D2² enseña sales de cobre de un compuesto de fórmula (I):



que incluyen sus formas hidratadas mediante la coordinación con moléculas de agua (Pág. 5, Lín. 1-25). Comprende sales de cobre del ácido salicílico (Pág. 20, Ejem. 2, Compuesto 2). Además, sugiere (Pág. 8 Lín. 17 a 19 y Pág. 9. Lín 11 a 23) que la combinación de compuestos de fórmula (I) con un fungicida adicional seleccionado de la lista que incluye hidróxido de cobre, oxiclورو de cobre resulta en un efecto sinérgico.

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030814&CC=WO&NR=03065810A1&KC=A1)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030814&CC=WO&NR=03065810A1&KC=A1

²[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030530&CC=WO&NR=03043971A1&KC=A1)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030530&CC=WO&NR=03043971A1&KC=A1

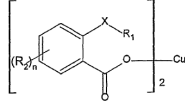
7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en composiciones fungicidas que comprenden:

- a) Un salicilato de cobre que tiene la siguiente fórmula molecular (I): $C_7H_4O_3Cu \cdot (H_2O)_n$ (D en donde n representa 0, 1, 2 ó 3);
- b) Hidróxido de cobre $Cu(OH)_2$ (II);
- c) Una sal de cobre que tiene la siguiente fórmula (III): $3Cu(OH)_2 \cdot X(Y)_n$, (III) en donde:
 - X representa ion cobre Cu^{2+} o ion calcio Ca^{2+} ;
 - Y significa ion cloruro Cl^- o ion sulfato SO_4^{2-} ;
 - m es un número entero igual a 1 o 2; opcionalmente en presencia de dispersantes, diluyentes, surfactantes y/o co-formulaciones agronómicamente aceptables.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Composiciones fungicidas que comprenden: a) Un salicilato de cobre que tiene la siguiente fórmula molecular (I): $C_7H_4O_3Cu \cdot (H_2O)_n$ (D en donde n representa 0, 1, 2 ó 3); b) Hidróxido de cobre $Cu(OH)_2$ (II); c) Una sal de cobre que tiene la siguiente fórmula (III): $3Cu(OH)_2 \cdot X(Y)_n$, (III) en donde: • X representa ion cobre Cu^{2+} o ion calcio Ca^{2+}; • Y significa ion cloruro Cl^- o ion sulfato SO_4^{2-}; • m es un número entero igual a 1 o 2; opcionalmente en presencia de dispersantes, diluyentes, surfactantes y/o co-formulaciones agronómicamente aceptables.	Composición fungicida sinérgica que comprende una sal de cobre de fórmula $3Cu(OH)_2 \cdot X(Y)_n$ (correspondiente al compuesto “C” de la reivindicación 1 actualmente presentada) y un hidróxido de cobre (correspondiente al compuesto “B” de la reivindicación 1 actualmente presentada) (Pág. 8-9, Ejem. 4-5, Reiv. 1 a 6).	Sales de cobre de un compuesto de fórmula (I):  que incluyen sus formas hidratadas mediante la coordinación con moléculas de agua (Pág. 5, Lín. 1-25). Comprende sales de cobre del ácido salicílico (Pág. 20, Ejem. 2, Compuesto 2). Además, sugiere (Pág. 8 Lín. 17 a 19 y Pág. 9. Lín 11 a 23) que la combinación de compuestos de fórmula (I) con un fungicida adicional seleccionado de la lista que incluye hidróxido de cobre, oxiclورو de cobre resulta en un efecto sinérgico.

Los documentos pertenecientes al estado de la técnica de las composiciones descritas en la reivindicación 1 actualmente presentada corresponden a D1 y D2 porque:

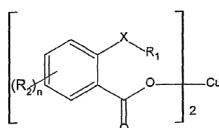
El documento D1 enseña una composición fungicida sinérgica que comprende una sal de cobre de fórmula $3Cu(OH)_2 \cdot X(Y)_n$ (correspondiente al compuesto “C” de la reivindicación 1 actualmente presentada) y un hidróxido de cobre (correspondiente al compuesto “B” de la reivindicación 1 actualmente presentada) (Pág. 8-9, Ejem. 4-5, Reiv. 1 a 6).

La diferencia entre las composiciones enseñadas en la presente solicitud y la conocida en el documento D1 consiste en la presencia del salicilato de cobre en las composiciones de la solicitud bajo estudio, el cual no es mencionado en el documento D1.

El efecto técnico que logra la inclusión del salicilato de cobre en las composiciones ahora reivindicadas no puede ser determinado porque no existe alguna evidencia que indique que dicho compuesto otorgue a las composiciones objeto de la presente solicitud alguna ventaja técnica en su actividad fungicida sobre la composición previamente enseñada en el documento D1.

Por lo tanto el Problema Técnico Objetivo de la presente solicitud consiste en proporcionar composiciones con actividad fungicida alternativas a la enseñada en D1 que además comprendan salicilato de cobre.

Sin embargo, la utilización de salicilato de cobre en composiciones pesticidas ya está divulgada en el documento D2 el cual enseña sales de cobre de un compuesto de fórmula (I):



que incluyen sus formas hidratadas mediante la coordinación con moléculas de agua (Pág. 5, Lín. 1-25). Comprende sales de cobre del ácido salicílico (Pág. 20, Ejem. 2, Compuesto 2). Además, sugiere (Pág. 8 Lín. 17 a 19 y Pág. 9. Lín 11 a 23) que la combinación de compuestos de fórmula (I) con un fungicida adicional seleccionado de la lista que incluye hidróxido de cobre, oxiclورو de cobre resulta en un efecto sinérgico.

En consecuencia, la persona medianamente versada en la materia conociendo el Problema Técnico Objetivo y las enseñanzas de las anterioridades D1 y D2 habría derivado de manera obvia y sin mucho esfuerzo de su parte las composiciones de la presente solicitud mediante la adición del salicilato de cobre enseñado en D2 a la composición pesticidas divulgada en el documento D1 máxime si se tiene en cuenta que el documento D2 sugiere que la combinación de compuestos de fórmula (I) con un fungicida adicional seleccionado de la lista que incluye hidróxido de cobre, oxiclورو de cobre resulta en un efecto sinérgico

Las reivindicaciones 2 a 9 no mencionan alguna característica que haga inventivas las composiciones descritas en la reivindicación 1 y por tal razón tampoco se les reconoce nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO03065810a1	1 a 9	Nivel Inventivo
D2	WO03043971a1	1 a 9	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-26

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo